

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 30 de noviembre de 1990, por lo que se concede una subvención de ocho millones de pesetas a la Fundación para el Desarrollo y Promoción del Olivar y del Aceite de Oliva, de Jaén, con destino a sufragar los gastos económicos de dicha Fundación.

El Decreto 117/1989, de 31 de mayo, regula la concesión de subvenciones por parte de esta Consejería de Gobernación, encontrándose entre ellas las destinadas a Empresas o Entidades sin ánimo de lucro.

Por la «Fundación para el desarrollo y promoción del olivar y del aceite de oliva», con domicilio social en Jaén, se ha solicitado una subvención de 8.000.000 de pesetas, con destino a sufragar los gastos económicos de dicha Fundación.

El objeto de la mencionada Entidad es el desarrollo de estudios, investigaciones y experiencias científicas y técnicas en el campo de la olivicultura y elayotecnia, así como la promoción del olivar y sus productos, con difusión pública de sus resultados.

Visto el Expediente tramitado al efecto y teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 1º C del Decreto 117/1989, de 31 de mayo por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería

HE RESUELTO :

Primero. Conceder una subvención de ocho millones (8.000.000) de pesetas a la «Fundación para el desarrollo y promoción del olivar y del aceite de oliva», de Jaén, con destino a sufragar los gastos económicos de la expresada fundación, con cargo o la aplicación presupuestario 0.12.01.480.00.12A.6

Segundo. La subvención concedida será fiscalizada a posteriori por los Organos interventores competentes y justificada ante esta Consejería de Gobernación en el plazo de dos meses o partir de la recepción de la citada subvención y en la forma prevista en los arts. 40 y 41 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril.

Tercera. De esta Orden se dará conocimiento a la «Fundación para el desarrollo y promoción del olivar y del aceite de oliva», de Jaén, y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 30 de noviembre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 21 de enero de 1991, por lo que se presta conformidad a la cesión gratuita de dos parcelas, propiedad del Ayuntamiento de Roto (Cádiz), o la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de un Centro de Salud.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de dos parcelas, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Rota (Cádiz), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1990, previa información pública, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno, en zona urbana, señalada con el número diez, sita en el Pago de la Arboleda, llamada también Costa, Al-

berquilla y Valdeparaíso, con extensión de mil setecientos cincuenta metros cuadrados, que linda: Norte, con la finca dieciséis, destinada a viario; Sur, con la finca doce, destinada a jardines y áreas de juego, y con la catorce, destinada a uso deportivo; Este, con la finca diez, destinada a uso residencial unifamiliar y/o colectivo, y Oeste, con la finca doce destinado a jardines y áreas de juego.

Inscrito en el Registro de la Propiedad del Puerto de Sta. María al tomo 1.300, libro 438, Folio 148, finca número 19.767, inscripción 1º.

Parcela de terreno, en zona urbana, señalada con el número once, sita en el Pago de la Arboleda, llamado también Costa, Alberquilla y Valdeparaíso, con extensión de dos mil metros cuadrados, que linda: Norte, con la finca doce y trece, destinadas respectivamente a jardines y áreas de juego y uso docente; Sur, con la finca dieciséis, destinada a viario; Este, con la finca diez, destinada a uso residencial unifamiliar y/a colectivo, y Oeste, con la finca doce destinada a jardines y áreas de juego.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Sta. María al tomo 1.300, libro 438, Folio 151, finca número 19.768, inscripción 1º.

Sevilla, 21 de enero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 21 de enero de 1991, por la que se presta autorización o la enajenación mediante subasta pública, de varios parcelas, pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Marmolejos (Jaén), sitas en el Polígono del Barco, 2 y 3ª fase y Pago de las Quince.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1., 113 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar autorización a la enajenación mediante subasta pública, de varias parcelas, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1990, y cuya descripción es la siguiente:

Polígono de «El Barco» segunda y tercera fase que incluye las parcelas número 1 al 75.

La valoración es de 4.100 ptas el m².

Polígono de «Las Quince» que incluye las parcelas número 3 al 123.

La valoración es de 4.600 ptas el m².

Sevilla, 21 de enero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 21 de enero de 1991, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno, propiedad del Ayuntamiento de Atarfe (Granada), a la Junta de Andalucía, Consejería de Educación y Ciencia, para la construcción de un Instituto de Formación Profesional.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real

Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Atarfe (Granada), a la Junta de Andalucía, Consejería de Educación y Ciencia, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1990, publicado en el BOP número 136 de fecha 16 de junio de 1990, cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno sita en el lugar llamado «Pago del Martes» o «Las Cármenes», tiene una superficie de 8.696 m² y 22 dm² y linda:

Norte: con bulevar de nueva apertura.

Sur: camino por donde antiguamente discurría la vía del tranvía hacia Pinos Puente.

Este: calle F. de nueva apertura.

Oeste: calle que la separa de la finca tercera del plano, adjudicada a D^a Carmen Bailón Verdejo y D. Francisco Rivera Verdejo.

La valoración es de 32.400.000 ptas.

Sevilla, 21 de enero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 22 de enero de 1991, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de dos parcelas, pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de dos parcelas, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de julio de 1989 y cuya descripción es la siguiente:

Dos parcelas situadas en la Avda. 28 de Febrero (frente al Instituto) una de 270 m² valorada en 5.400.000 ptas y otra de 453,75 m² valorada en 7.713.750 ptas que se segregarán de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado al folio 11, del tomo 933, Libro 128, finca número 8.489, inscripción 1^o.

Sevilla, 22 de enero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 22 de enero de 1991, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un solar, propiedad del

Ayuntamiento de Dehesas de Guadix (Granada), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de viviendas de protección oficial de promoción pública.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un solar, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Dehesas de Guadix (Granada), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1990, previa información pública durante 15 días, y cuya descripción es la siguiente:

Solar de 6.000 m² de superficie, cuyos linderos son los siguientes:

Norte y Este: con resto de finca matriz.

Sur: con Acequia General.

Oeste: con Colegio Público propiedad del Ayuntamiento.

A segregar de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadix con el número 755, inscripción 1^o, folio 2, Libro 13.

Sevilla, 22 de enero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 22 de enero de 1991, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se hace pública la convocatoria del II Curso Introductorio de Dirección y Coordinación de Grupos de Trabajo, organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial.

Primera. Objetivos:

Reflexionar sobre el papel del individuo en las organizaciones públicas.

Analizar la problemática específica de los directivos y coordinadores de grupos.

Describir las funciones básicas del director de grupos y del coordinador.

Presentar modelos y habilidades para el desempeño de las funciones de coordinación y dirección de grupos.

Segunda. Contenido:

Las organizaciones públicas como sistemas sociotécnicos y el rol del directivo.

Los problemas de los que dirigen. Trabajo técnico y trabajo con personas.

La planificación en función de los niveles y necesidades y el establecimiento de objetivos.

La organización de estructuras efectivas.

El trabajo con las personas: la integración.

Estilos de dirección.

El liderazgo eficaz.

La motivación en el trabajo: contenidos y procesos.

La coordinación eficaz. Principios.

Control: establecer criterios, evaluar resultados y corregir desviaciones. La retroalimentación.

La comunicación telefónica. Elementos de este tipo de comunicación. Normas básicas para una comunicación eficaz.

La importancia de la información escrita.

Tercera. Metodología:

Aprendizaje activo a través de presentaciones, casos prácticos, trabajo en grupos y roleplaying.